

COMUNICADO

NUEVO CONTRATO DE AHORROS

CMAC TACNA S.A. comunica a todos sus clientes que a partir del **15 de agosto de 2017** entrará en vigencia la:

1. Modificación de nuestro Contrato de Ahorros denominado **“Condiciones Generales y Especiales Aplicables a los Contratos de Cuentas Pasivas y Servicios Complementarios”** aprobado por Resolución S.B.S. N° 2387-2017 conforme al siguiente detalle:

- Modificación en las condiciones contractuales de la cancelación anticipada en cuentas de depósito a plazo fijo.

Para conocer las nuevas cláusulas contractuales podrá acercarse a nuestras Agencias en los Módulos de Información para el Usuario Financiero y/o nuestra Página Web www.cmactacna.com.pe sección **Transparencia / Formularios Contractuales**.

2. Modificación de las siguientes Comisiones de Operaciones Pasivas (Ahorros) aplicándose conforme al detalle:

PRODUCTO A LOS QUE APLICA	DETALLE	M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO
Todos los Productos	Operaciones de depósitos, retiros y cancelaciones efectuadas Fuera de Plaza (1)	0.40%		Por operación
		Mínimo de Comisión: S/ 2.00	Mínimo de Comisión: US\$ 6.00	
(1) Aplica para Depósito, Retiro y Cancelación de Cuentas. No aplica a Cuenta Sueldo, CTS y Depósitos en Plan Ahorro. Aplica para Operaciones realizadas en una provincia distinta en la que se abrió la cuenta.				

Mayor información sobre modificaciones de Tasas de Interés, Comisiones, Gastos y Servicios Transversales, puede solicitarla en nuestras oficinas a nivel nacional a través de los módulos de “Información para el Usuario Financiero”, también vía nuestro Call Center (052) 583658 opción “1” y/o ingresando a www.cmactacna.com.pe.

Todo lo expuesto se encuentra de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección del Consumidor en Materia de Servicios Financieros, aprobado mediante Ley N° 28587 y su modificatoria y el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 8181-2012 y sus modificatorias. En caso lo estime pertinente, el cliente podrá dar por concluida la relación contractual según la normativa vigente.

Junio 2017
Caja Tacna